

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 02-06-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita nueva medida cautelar.

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1189

RADICADO: 170014003-002-2022-00186-00  
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE – NIT. 890.300.279-4  
DEMANDADA: VÍCTOR JERLIER CASTAÑO SÁNCHEZ – C.C. 75.070.715

Solicita la parte demandante la siguiente medida cautelar:

-El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional y sea susceptible de ser embargado que posea VICTOR JERLEY CASTAÑO SANCHEZ en el BANCO ITAU.

Por ser procedente la solicitud a ella se accede.

Por encontrarlo ajustado a Derechos, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional y sea susceptible de ser embargado que posea VICTOR JERLEY CASTAÑO SANCHEZ CC. 75.070.715 en el BANCO ITAU. Limitando la medida hasta en \$110'000.000 de pesos.

Líbrese el respectivo oficio a dicha entidad, informándole al pagador de dicho Banco que deberá consignar los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, en el Banco Agrario de Colombia y para el proceso en mención dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria